



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 003-2019-MPYLO/CM.

La Oroya, 11 de enero de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta del Concejo Municipal de Yauli – La Oroya celebrada el 11 de enero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Yauli - La Oroya – EMSAPA Yauli – La Oroya SRL, tiene por objeto prestar en forma total o parcial servicios de saneamiento que comprenden la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para la disposición sanitaria en excretas en el ámbito de responsabilidad conforme a norma.

Que, conforme dispone el Artículo 10° del Estatuto de EMSAPA Yauli – La Oroya, la Junta General, es el Órgano Supremo de la sociedad. Está integrada por (3) representantes, **el Alcalde es miembro nato y Presidente de la Junta General** y los dos miembros restantes serán elegidos en sesión de Concejo Municipal y acreditados mediante Resolución de Alcaldía y para garantizar la vigencia del órgano supremo de la sociedad, se designarán simultáneamente a dos miembros suplentes, quienes reemplazarán en ausencia o impedimento de los titulares en caso debidamente comprobados. Todos los miembros incluso los disidentes y los que no han participado en la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General adoptados conforme a Ley y al presente estatuto. La voluntad de los miembros de la Junta General representan la mayoría que regirá la vida de la sociedad cada representante tiene derecho a un voto.

Que, estando al fundamento anterior y conforme dispone la norma citada, corresponde al Concejo Municipal reconocer con las formalidades de Ley al señor Alcalde Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala, como miembro y Presidente de la Junta General de accionistas de EMSAPA Yauli – La Oroya SRL.

Que, conforme dispone el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2019-MPYLO/CM.

La Oroya, 11 de enero de 2019.

voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el reglamento interno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya señor: SATURNINO MC GERSON CAMARGO ZAVALA, como Presidente de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMSAPA Yauli – La Oroya SRL, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA